
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

**ADICION No: 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No: 371 DE 2025**

<b>PROCESO No:</b>	SA25-418
<b>CONTRATANTE:</b>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
<b>CONTRATISTA:</b>	ERICK DAVID DIAZ QUINTANA
<b>OBJETO:</b>	CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$41.844.000
<b>ADICION 1 EN VALOR:</b>	\$13.948.000
<b>VALOR FINAL:</b>	\$55.792.000
<b>PLAZO INICIAL:</b>	TRES (3) MESES
<b>ADICION EN TIEMPO 1:</b>	UN (1) MES
<b>PLAZO FINAL:</b>	CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ERICK DAVID DIAZ QUINTANA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.193.132.013 de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al contrato No. 371 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó al contrato No. 371 de 2025, cuyo objeto es CONTROL DE PLAGAS, VECTORES Y ROEDORES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA ESE HUEM, por valor de \$41.844.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de inicio, el contrato inició ejecución el 08 de julio de 2025 con plazo de ejecución de Tres (3) meses, hasta el 07 de octubre de 2025 y se encuentra ejecutado en el 70%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento en que los recursos adjudicados en el contrato inicial se han venido agotando paulatinamente; esto con el fin de asegurar el control de vectores y roedores para eliminar todo tipo de arácnidos y roedores e insectos rastreros, zangüeya (faros) abejas, dando manejo según las normas ambientales, garantizando la prestación del servicio de salud de manera oportuna, eficiente y de calidad. 4) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2.024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", y el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato..." Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA**. Adiciónese el valor del contrato No. 371 de 2025, en la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$13.948.000)**, al valor inicialmente establecido de **CUARENTA Y UN MILLONES**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$41.844.000) y contenido en la Cláusula Cuarta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$55.792.000)**. **CLAUSULA SEGUNDA.**: Adiciónese el tiempo del contrato No. 371 de 2025, ampliando el plazo del contrato en UN (1) Mes más, para una duración total del contrato de CUATRO (4) Meses – HASTA Noviembre 08 DE 2025. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición al contrato 371 de 2025, se imputará al Rubro Presupuestal No. Rubro: 2.4.5.02.08.02, concepto: **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO**, Disponibilidad Presupuestal No. 1368 del 30/09/2025. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta del contrato 371 de 2025. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato 371 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma, a los **03 OCT 2025**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

  
**HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**  
Gerente Ese Huem

  
**ERICK DAVID DIAZ QUINTANA**  
Contratista

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS